

**BASES DE LA PROMOCION "SORTEO HELIOS Y BURGO DE ARIAS"
DE DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A. y MANTEQUERÍAS ARIAS,
S.A.U.**

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION

La entidad mercantil **DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A.** con domicilio social en Valladolid, Ctra Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47002878, titular de la marca "HELIOS" (en adelante, "**Helios**"); junto con Mantequeras Arias S.A.U con domicilio social en Madrid, Plaza Carlos Trías Bertrán, 4 – Planta 2 y con N.I.F. A-79.796.587- titular de la marca "Burgo de Arias" (en adelante, conjuntamente la "**Promotora**" o las "**Promotoras**") realizarán una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo" (en adelante, la "**Promoción**") dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, a través del perfil de Instagram y Facebook de HELIOS en colaboración con BURGO DE ARIAS.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción las Promotoras pretende promocionar los productos que ofrecen entre los consumidores en general y, fundamentalmente, entre los consumidores en redes sociales.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio español.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción constará de un sorteo que comenzará el día 19 de junio de 2024 a las 11:00:00 horas y finalizará el día 26 de junio de 2024 a las 23:59:99 horas, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por las Promotoras a través una publicación en sus perfiles de Instagram (@helios1901 y @burgodearias_oficial) y Facebook (<https://www.facebook.com/helios1901/> y <https://www.facebook.com/BurgoDeArias/>).

SEXTO. - PREMIOS

El premio destinado al presente sorteo es:

- 9 (9) lotes de productos de Helios y Burgo de Arias, cada uno consistente en 2 unidades de Burgo de Arias Original, 2 unidades de Burgo de Arias

Protein Plus, 2 unidades de Burgo de Arias Cabra, y 1 unidad de PURAFRUTA en las variedades Higo, Albaricoque, Fresa, Arándano, Piña y Melocotón, con un valor total de treinta y seis euros (36€) por lote (en adelante, el "**Premio**").

No está permitida la venta del Premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio. El Premio no puede ser cedido ni transmitido por ningún título, tampoco canjeable por dinero ni por otro premio diferente. Si por cualquier razón ajena a las Promotoras, no hubiera disponibilidad de entregar el regalo previsto, ambas, se reservan el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

El Premio se enviará al domicilio facilitado por el ganador/a en un plazo máximo de tres (3) meses desde la confirmación por parte del ganador/a de sus datos.

A los Premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4, 9.7 y 9.9 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. – MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases (en adelante, el "Participante" o los "Participantes")

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Todos los usuarios interesados en participar en la presente promoción deberán tener un usuario real en la red social Instagram o Facebook y cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir el perfil @helios1901 y @burgodearias_oficial en Instagram o Facebook, según la red social en la que participan.
2. Dar "me gusta" a la publicación del sorteo de la red social en la que participan.
3. Mencionar a 1 amigo en el post del sorteo publicado por la Promotora en la red social en la que participan, respondiendo a la siguiente pregunta: "¿Qué amigo debería de actualizar su recetario de aperitivos?".

La participación en el Sorteo no estará limitada, los participantes podrán comentar la publicación tantas veces como quieran, siempre y cuando se mencione a un usuario diferente.

Los usuarios serán los exclusivos responsables de los comentarios publicados, manteniendo a las Promotoras indemnes respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

En todo caso, las Promotoras podrá excluir de la participación aquellos comentarios publicados por los Participantes que incluyan nombres o referencias reales de personas, aquellas que tengan contenido racista, erótico y/o sexual,

que inciten a la violencia, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a las Promotoras, cuyo contenido se refiera a otras marcas de agua o que, de cualquier manera, puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de las Promotoras, que tengan carácter ofensivo.

De entre los Participantes de la Promoción resultará:

- 9 ganadores y 18 suplentes, que se desglosan de la siguiente forma:
 - o 3 ganadores y 6 suplentes por Helios en su red social Facebook.
 - o 3 ganadores y 6 suplentes por Helios en su red social Instagram.
 - o 3 ganadores y 6 suplentes por Burgo de Arias en su red social Facebook.

Se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el "**Ganador**" o "**Ganadores**").

OCTAVO. - SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Los ganadores se determinarán de entre los usuarios que hayan participado en la Promoción, de conformidad con lo establecido en estas presentes bases, entre los días 19 de junio de 2024 a 26 de junio de 2024, ambos inclusive, de forma aleatoria mediante la herramienta "**Easypromos**".

En el mismo día en el que se determinen los Ganadores, 27 de junio de 2024, de forma aleatoria mediante la herramienta "Easy promo", las Promotoras comunicarán los Ganadores en el post de Instagram del sorteo y en un comentario sobre la publicación de Facebook, según la red social que corresponda. Tras la comunicación de los Ganadores, estos tendrán que contactar con Helios o Burgo de Arias por mensaje privado de Instagram o Facebook según corresponda, donde se le pedirán sus datos personales (nombre y apellidos, dirección postal completa y número de teléfono) para poder realizar la entrega del Premio.

En ningún caso podrá ser entregado el Premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganador de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser Ganador de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que el Ganador (i) no se pusiera en contacto con la Promotora en un plazo de **48 horas** desde que se realice la comunicación de su condición de ganador mediante el post; (ii) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; o (iii) no pudiera o no quisiera aceptar el Premio, se procederá a anunciar en el mismo post del sorteo, con la misma mecánica ya

establecida en esta cláusula, al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos, el Premio quedará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de las Promotoras o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del Premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- Las Promotoras quedan facultadas para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de las Promotoras, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, las Promotoras quedan facultadas a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, las Promotoras podrán eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un Premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- Las Promotoras se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximidas las Promotoras de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del Premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El Premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo este la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de las Promotoras.
- Una vez entregado al Ganador, el Premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las Promotoras se reservan el derecho a sustituir el Premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los Premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los Premios a ser entregados, no derivándose de ello para las Promotoras una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- Las Promotoras podrán solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del Premio. El Ganador podrá renunciar al Premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al Premio, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Premio se declarará desierto.
- Si las Promotoras lo consideran necesario, se podrá dejar algún premio desierto.

- El Premio se entregará exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que el Ganador hubiese indicado a las Promotoras o, en su caso, suplente en el momento de la notificación del Premio.
- El Premio se entregará al Ganador sin coste alguno para este.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante redes sociales), los Participantes ceden a las Promotoras, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Promotora para llevar a cabo esta Promoción con las limitaciones que establezca la ley.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para las Promotoras, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemnes a las Promotoras frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo las Promotoras en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- En concreto, los Participantes autorizan de forma gratuita a las Promotoras a utilizar, difundir y reproducir su imagen y nombre en el perfil de Instagram de las Promotoras, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la Promotora.

9.7.- Exoneración de responsabilidad

- Las Promotoras, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o

distribuidores, durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

- Las Promotoras no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a las Promotoras, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- Las Promotoras, no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- Las Promotoras no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderán de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.
- Las Promotoras quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Promotora y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de la red social Instagram.
- Las Promotoras no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, las Promotoras pondrán fin a la Promoción, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra las Promotoras, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.8.- Declaración responsable

- Las Promotoras, se comprometen a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.9.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, las Promotoras deberán practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del Premio.
- Las Promotoras se harán cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del Premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.
- Las Promotoras advierten al Ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.
- Asimismo, se informa al Ganador que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- Las Promotoras no serán, en ningún caso, responsables de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.

DÉCIMO. - FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

Las Promotoras se reservan el derecho de descalificar a todos los Participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los Participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Las Promotoras también se reservan el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en la Promoción y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiéndola Promotora, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos Participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de las Promotoras empresas colaboradores en la realización de la Promoción de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o

haya obtenido premio, sin estar obligado la Promotora a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, les informamos del tratamiento de sus datos personales por parte de DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A. con domicilio social en Valladolid, Ctra Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47002878; junto con Mantequerías Arias, S.A. con domicilio social en Madrid, Plaza Carlos Trías Bertrán, 4 – Planta 2 y con N.I.F. A-79796587.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, deseamos comunicarle que sus datos personales recabados a través de la cuenta de Instagram (nombre de usuario en la red social), así como los derivados, en su caso, del propio desarrollo de la Promoción (datos identificativos y de contacto), con motivo de su participación en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales. Las finalidades del tratamiento son:

- La gestión de su participación en la Promoción;
- La prevención del fraude y el control de participaciones contrarias a las presentes Bases Legales;
- La gestión de la entrega del Premio, en caso de que usted resultara premiado;
- La publicación del perfil de Instagram y nombre del ganador en el perfil titularidad de la Promotora en esa misma red social.
- El cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.

Los datos personales facilitados serán conservados durante un mes, plazo de duración de la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización de la Promoción y, en su caso, entrega del premio final, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales. Para la consecución de las finalidades del tratamiento indicadas, pueden producirse comunicaciones de datos a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los Premios (en caso de resultar Ganador), así como a las autoridades fiscales pertinentes (en el caso de que la valoración del premio implique realizar una retención).

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la rgpd@grupohelios.com y/o lopd@mantequeriasarias.com.

En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODÉCIMO. – ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES INSTAGRAM Y FACEBOOK

Instagram y Facebook no patrocinan, avala ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella, quedando Instagram y Facebook exoneradas de toda responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO. - RESPONSABILIDAD

- Las Promotoras se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes.
- Las Promotoras no será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable a la misma.
- Las Promotoras no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador en el disfrute del Premio.

DÉCIMO CUARTO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- Las Promotoras y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO QUINTO. - CONSULTA DE BASES

Las presentes bases estarán alojadas durante el desarrollo de este en esta publicación del sorteo en nuestro Instagram. Cualquier participante puede contactar con la organización del concurso a través del perfil de Instagram de Burgo de Arias y/o Helios.

DÉCIMO SEXTO. – DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas en el enlace de la biografía de Instagram de Helios y Burgo de Arias.